



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº 6 2 6 6

BUENOS AIRES, 15 OCT 2010

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-014961-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A., peticiona la cancelación del certificado Nº 44.045, correspondiente al producto RINGER LACTATO GRIFOLS / RINGER LACTATO - CLORURO DE SODIO , CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO , LACTATO SODICO solución inyectable.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que a fojas 4 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELASE el certificado Nº 44.045 correspondiente a la especialidad medicinal denominada RINGER LACTATO GRIFOLS / RINGER LACTATO - CLORURO DE SODIO ,

57

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

6 2 6 6

CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO , LACTATO SODICO
solución inyectable, propiedad de la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo
dispuesto por el Artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de
Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición.Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-014961-10-1

Disposición N° **6 2 6 6**

pleo

A

Orsingher
Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.